

Queda entendido que el concesionario al hacer la entrega material del vehículo objeto de la garantía, igualmente hizo entrega de la Guía Programa de Mantenimiento, Garantía y Asistencia Ford como consta en el acta de entrega, documento de carácter enunciativo e informativo, en el que se señalan entre otras cosas, las condiciones generales de la cobertura de la garantía y que se ceñirán con los Términos y Condiciones que a continuación se describen. En lo sucesivo, la expresión “Esta garantía”, debe entenderse como la referencia a la Garantía original otorgada con motivo de la adquisición de un vehículo Ford.

Términos y Condiciones de la Garantía Ford

Esta garantía explícitamente sustituye toda otra garantía, expresa o implícita y toda otra obligación por parte de Ford Motor Colombia S.A.S. y su red de concesionarios autorizados.

El concesionario establecerá en cada caso, el plazo aproximado dentro del cual se llevará a cabo el cumplimiento de una Garantía, término que no excederá de sesenta (60) días hábiles, a partir del pedido efectuado por el propietario/usuario, en forma fehaciente y que deberá coincidir con la entrada del vehículo al taller del Concesionario.

La obligación del Concesionario bajo esta garantía está limitada a la reparación o reemplazo, sin ningún cargo al comprador, de las piezas que el Concesionario reconozca están defectuosas y sean devueltas a este último. Los trabajos de mantenimiento preventivo normal a realizar están a cargo del comprador, dentro de los que encontramos y sin estar limitados: ruidos producidos por el desajuste normal de las piezas del vehículo por uso, sincronización o reglajes del motor cuando deban ser realizadas fuera del período determinado por la primera revisión y no se deban a condiciones de garantía, limpieza del sistema de combustible, daños ocasionados por uso de combustible de mala calidad y/o contaminados, ajustes de alineación en uno o ambos ejes, balanceo de las ruedas, balanceo de las ruedas, ajustes del sistema de frenos, sustitución del filtro de aceite de motor, sustitución del aceite lubricante del motor, de la caja de cambios y diferencial, y de cualquier otro lubricante que deba emplearse, consumo normal de aceite por operación del motor, sustitución del fluido del sistema de frenos, sustitución del líquido del sistema de enfriamiento, carga de gas refrigerante del sistema de gas acondicionado, baterías o pilas de los controles remotos.

Todas las atenciones previstas en los términos de la Garantía serán realizadas por cualquier Concesionario Autorizado por Ford Motor Colombia S.A.S., siempre y cuando la unidad haya sido comercializada a través de los mismos. No obstante, lo dispuesto anteriormente, queda aclarado que cualquier Concesionario Ford autorizado, titular de la concesión para la comercialización de estos vehículos o la prestación de asistencia técnica a los mismos, deberá prestar servicio, independientemente de ser vendido o no por él, al vehículo al cual se destinan esos servicios. La red de servicio autorizada por Ford cuenta con amplia cobertura nacional con Concesionarios ubicados en las principales ciudades del país y que podrán ser visualizados en el home page de la página web de Ford Motor Colombia S.A.S., en el link de acceso identificado como “concesionarios” que encontrará en la parte superior derecha y en el que podrá encontrar el concesionario de su preferencia.

Ahora bien, al momento de hacer valer la garantía ante cualquiera de los concesionarios de la red autorizada Ford, el equipo técnico del concesionario procederá a realizar una evaluación técnica del vehículo respectivo, con el propósito de verificar la validez y aplicabilidad de procedimientos correctivos con cargo a la garantía.

Es importante precisar que, la Garantía perderá vigencia de manera automática si el programa regular de revisiones no fuera realizado oportunamente o fuese realizado por fuera de los concesionarios de la red autorizada por Ford Motor Colombia S.A.S, o el uso de repuestos, accesorios y lubricantes no originales y/o no especificados para el vehículo.

Así mismo, no se realizarán reparaciones correctivas con cargo a la garantía cuando realizada la evaluación técnica por parte del personal especializado del concesionario, se evidencie que la condición que presenta el vehículo es por causa de haber sometido el mismo a:

- Abusos, sobrecargas o accidentes;
- Uso en competiciones de cualquier especie o naturaleza;
- Intervención fuera de las instalaciones de la red de concesionarios autorizados de Ford Motor Colombia S.A.S;
- Alteración en sus componentes originales, piezas, accesorios y/o equipamientos que fueran sustituidos por otros no genuinos (ejemplo: rines, llantas, alarmas, sensores de reversa, pantallas DVD, sistemas de gas, blindajes, etc), no fabricados o provistos y/o autorizados por Ford Motor Colombia, S.A.S. (las piezas y accesorios originales de Ford, al igual que las de Motorcraft, han sido especialmente diseñadas para los vehículos Ford, y son, en cualquier caso, los más adecuados para el vehículo.
- Modificación en la estructura técnica o mecánica del vehículo o sustitución de componentes, piezas, accesorios y equipamientos originales por otros no instalados originalmente de fábrica en el vehículo.
- Incumplimiento del mantenimiento preventivo regular establecido en la Guía Programa de Mantenimiento.

Tampoco se realizarán intervenciones correctivas con cargo a la garantía, cuando la condición de falla obedezca a:

- Fuerza mayor o caso fortuito;
- El hecho de un tercero;
- El uso indebido del vehículo por parte del usuario/propietario;
- Inatención de parte del propietario/usuario de las instrucciones indicadas en el manual de propietario entregadas al momento de la venta, en la póliza de garantía y en las órdenes de servicio y constancia de recibo y reparación.

En cumplimiento del Estatuto del Consumidor, Ford Motor Colombia S.A.S. informa que la pérdida total o parcial de la garantía operará previa evaluación y comprobación de la causalidad entre la condición que presenta el vehículo y las causales de exoneración de responsabilidad descritas.

La obligación de Ford Motor Colombia S.A.S. y los Concesionarios autorizados queda limitada, a lo establecido bajo el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011), conforme a lo cual se efectuarán las reparaciones técnicas del automotor y/o el reemplazo de las piezas durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador y se garantizará el suministro oportuno de los repuestos necesarios, esto último, durante el término que prevean las normas vigentes al momento de la venta. Tenga en cuenta que el motor de su vehículo Ford ha sido regulado con precisión por el Concesionario Ford antes de la entrega, asegurando que la emisión de gases de escape esté dentro de los rangos permitidos por las disposiciones vigentes. Deberá evitarse, por tal motivo, modificar la regulación; en caso necesario, recurra al Concesionario Ford de su preferencia, quien dispone de las especificaciones y el instrumental necesario para corregir cualquier distorsión que pueda haberse producido. Es importante tener en cuenta el período establecido por la ley, para someter su vehículo a la revisión Tecnicomecánica y análisis de gases, ante un Centro de Diagnóstico Automotor - CDA, debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte.

El vehículo Ford ha sido fabricado dentro de las normas de diseño que aseguran el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes sobre la emisión de sonidos. Por este motivo, no tendrá inconvenientes al transitar con el vehículo, siempre que mantenga los componentes del grupo moto propulsor y del sistema de escape en condiciones normales de funcionamiento y sin alteraciones de ningún tipo. Se recomienda especialmente, no efectuar modificaciones en estos sistemas e instalar repuestos originales cuando alguna parte deba ser reemplazada.

En caso de instalación de un sistema antirrobo, de entretenimiento o de asistencia al conductor, se debe tener en cuenta que dichos accesorios actúan sobre diferentes componentes del vehículo; en especial, aquellos que se conectan al circuito electrónico, que pueden llegar a afectar o interferir con el normal funcionamiento de los sistemas eléctricos y electrónicos. Es muy importante en estos casos, considerar no solo la calidad del equipo que se instala, sino también el cuidado de la instalación del mismo. Recuerde que, la falla derivada de algún componente del vehículo ocasionado por la instalación de elementos no aprobados por Ford Motor de Colombia S.A.S no está amparada por la Garantía otorgada.

Ford Motor Colombia S.A.S, no reconocerá garantías de equipos que no sean originales, o que no sean provistos por Ford Motor Colombia e instalados por sus concesionarios, ni reconocerá garantías sobre vehículos o partes I que sean afectados como consecuencia del uso de equipos no originales o de las operaciones derivadas de la instalación de tales equipos.

La Garantía no cubrirá sonidos, crujidos o traqueteos derivados de: (i) los que resulten de accidentes, de desgaste o desajuste normal de sus componentes por el uso; (ii) los derivados de desajustes en los componentes del vehículo debido a condiciones de manejo, tipo de carreteras y vías o condiciones climáticas; (iii) sonidos o crujidos propios del diseño del vehículo. Se entiende por defecto de corrosión, todo indicio visible de óxido que potencialmente pueda causar la perforación de la chapa de la carrocería del vehículo. No están incluidos los componentes que no forman parte de la carrocería, tales como el sistema de escape, suspensión, entre otros, así como también equipos y accesorios no originales.